CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este documento tiene como objeto establecer las condiciones generales bajo las cuales Servicios de Diseño S.A. (en adelante "el Proveedor"), con dirección de contacto disponible en contacto@disenoservicios.com y Tecnologías Avanzadas Ltda. (en adelante "el Cliente"), con el centro de facturación localizado en Calle Innovación 45, Madrid, España, se regirán en torno a los servicios que se describen a continuación. Este contrato será efectivo a partir de 15 de julio de 2023, y se espera que concluya el 15 de agosto de 2023.

Artículo 1: Pertinencia de los Servicios

Las partes acuerdan que el Proveedor se encargará de realizar los servicios listados en la tabla siguiente, los cuales están sujetos a las terminaciones detalladas más adelante, en conformidad con lo acordado en el pedido PO123456:

Descripción de Servicios	Cantidad	Precio Unitario (€)	Total (€)
Diseño Gráfico	5	300	1815
Desarrollo de Aplicaciones	2	7000	16940
Mantenimiento de Sitios Web	10	150	1815
Marketing Digital	3	1200	4356
Subtotal			25066
IVA (21%)			4360.65
Total a Pagar			29426.65

Por el presente, se admite que el Cliente deberá realizar el pago total de € 29426.65, en la cuenta bancaria indicada a continuación: Banco de Madrid, Cuenta No: 123456789.

Artículo 2: Compromisos y Penalizaciones

Se estima un período de gracia de 30 días posterior a la fecha de vencimiento, tras el cual se aplicarán penalizaciones. Según se establece, en caso de no recibir el ingreso correspondiente antes del 15 de septiembre de 2023, se añadirá un recargo del 5% sobre el total.

Además, se entiende que el Cliente se compromete a utilizar los servicios mencionados en un plazo que no exceda el período contractual, manteniendo comunicación constante con el Proveedor a través del canal de comunicación habitual que incluye el número +34123456789. No obstante, el Proveedor también ofrece responder consultas promocionales a través de promo@disenoservicios.com con referencia a ofertas vigentes en la página web www.disenoservicios.com.

Artículo 3: Disposiciones Adicionales

A lo largo de la vigencia de este acuerdo, se promoverá una colaboración activa entre ambas partes, lo que incluirá evaluación continua de los resultados obtenidos. En caso de requerir modificaciones a los servicios o un ajuste en la frecuencia de pago, se aconseja que cualquiera de los partidos interesados lo comunique formalmente por escrito, con una antelación mínima de 10 días sobre la fecha efectiva de cualquier modificación.

También se hace hincapié en que la duración total de este acuerdo será de 12 pagos mensuales, con las condiciones económicas previamente establecidas y que el Cliente acepta que en caso de requerir complementos adicionales a los listados, estos serán negociados de manera individual y se reflejarán en un nuevo documento contractual que sustituirá a este.

Artículo 4: Consideraciones Finales

La firma de este documento consolida el entendimiento y aceptación de ambas partes sobre los términos aquí expuestos. Este contrato será analizado bajo la legislación vigente y todas las cuestiones que pudieran disolverse en su interpretación se resolverán en la sede correspondiente a la jurisdicción de las partes.

Se sugiere que ambas entidades mantengan copia de este documento para futuros requerimientos o auditorías. Este acuerdo se considera como un documento operativo vital en la relación comercial, enfatizando la importancia de la debida diligencia en el cumplimiento de los plazos críticos establecidos.

Por lo tanto, al firmar este contrato, ambas partes dan fe de su compromiso operativo y fiduciario que permitirá no solo el cumplimiento de obligaciones, sino también el fomento de un entendimiento mutuo en el desarrollo futuro de interacciones comerciales.

Este documento sirve como registro oficial de los servicios prestados y establece las bases para una convivencia empresarial armoniosa. Al reconocer la interacción entre ambas compañías, se espera la promoción de proyectos conjuntos en el futuro, así como la atención continua a las necesidades de ambos organismos.